



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1) OBJETO

Mediante el presente pliego se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.

El objeto del contrato menor es realizar un proyecto piloto de servicio de convivencia, mediación y animación sociocultural con el fin de promover la convivencia y la participación entre las personas que acuden a la instalación deportiva a través de actividades de dinamización y práctica deportiva mediante una oferta de actividades físicas, juegos, de ocio y tiempo libre saludable, garantizar al mismo tiempo una adecuada socialización cultural de los diferentes usuarios y familias y llevar a cabo un servicio de mediación para prevenir y evitar conflictos e incidentes de convivencia en las instalaciones de las piscinas de verano.

OBJETIVO GENERAL:

Promover la convivencia y la participación entre las personas que acuden a la instalación deportiva mediante la realización de actividades deportivas, de ocio y tiempo libre saludable y desarrollar un servicio de mediación y prevención en las piscinas de verano.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fomentar la realización de juegos acuáticos, de actividades deportivas y la realización de un ocio y tiempo libre saludable en las piscinas de verano en el que se desarrollen.
- Dinamizar las instalaciones de las piscinas de verano, llevando a cabo actividades de mediación sociocultural para prevenir posibles conflictos.
- Apoyar la socialización adecuada de los usuarios de las piscinas mediante actuaciones de convivencia positivas.
- Apoyar la relación intergeneracional y multicultural, realizando actividades conjuntas dirigidas a diferentes franjas de edad y a usuarios de diferentes nacionalidades.
- Incentivar las relaciones interfamiliares realizando actividades dirigidas a todos los miembros de la unidad familiar.

Los objetivos preventivos y específicos perseguidos por este proyecto hacen referencia a facilitar la convivencia positiva entre los usuarios de las piscinas municipales de verano a través de la animación sociocultural dirigida a la interacción de sectores de población que presenta potencialmente mayor conflictividad, abordado desde expectativas diferentes y modelos culturales diferentes que únicamente se pueden resolver, de forma coherente y con metodologías específicas.

La contratación de este servicio de animación sociocultural se conceptúa como medida de choque complementaria y preventiva a las restantes medidas adoptadas, para mejorar la seguridad en la Instalaciones Deportivas de verano.

Este servicio de animación sociocultural con talleres destinados a los niños, jóvenes y adultos en aquellas franjas horarias de mayor afluencia de público y de mayor probabilidad de incidencias, considerando que el mismo permitirá normalizar el uso de la Instalación por los usuarios y reducir las dificultades en el uso de la instalación.



2) PRESUPUESTO DEL CONTRATO, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES, EN SU CASO:

- Presupuesto (IVA excluido): 14.931,50 euros
- IVA (10%): 1.493,15 euros

El tipo impositivo que resulta aplicable con carácter general, es del 10%, de conformidad con el artículo 91.Uno.2.7º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Presupuesto base de licitación: 16.424,65 euros (IVA incluido).
- Estos importes son una estimación de necesidades máximas, y tienen carácter no vinculante y orientativo, a los solos efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y la publicidad a la que va a someterse. Al tratarse de un contrato de servicios se abonará a la contratista por los servicios efectivamente prestados, no quedando obligada la Administración a la ejecución total del presupuesto máximo.
- Aplicación presupuestaria: 2026 DEP 3422 22699 GASTOS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DIVERSOS DEPORTES
- N.º RC SICAZ: 262047
- Breve justificación del presupuesto base de licitación:

La determinación del importe del contrato se ha calculado en función de las diversas prestaciones que componen la realización del mismo, considerándose tanto los costes directos (salariales y gastos de actividades del servicio), costes indirectos (gastos de gestión y gastos generales) y beneficio empresarial.

Al tratarse de un contrato de servicios en el que el elemento más importante es la mano de obra el cálculo del precio se realizará a partir de los costes salariales de prestación del servicio una vez tenidas en cuenta las normas en materia de retribución y jornada previstas en el Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social vigente.

Se ha estimado el precio por profesional tomando como referencia el salario base fijado por el Convenio de referencia.

Para ello se parte de las tablas salariales de 2026 incluyendo el salario bruto anual, el Complemento Experiencia profesional aplicable a cada grupo profesional y el complemento trabajo Sábado/Domingo/Festivo cuando sea de aplicación. A ello se le añade, el coste de Seguridad Social (32,2%).

A los cálculos anteriores se ha aplicado un 5% en concepto de gastos generales y otro 5% en concepto de beneficio empresarial.

			Educador SOCIAL (Grupo 1)	Técnico/a en Integración Social, Técnico/a en Animación Sociocultural (Grupo 2)	PRECIO TOTAL SIN IVA
	DIAS	HORAS TOTALES	precio SIN IVA	precio SIN IVA	
FESTIVOS	24,00	96,00	2.724,40	2.481,36	5.205,76
ENTRE SEMANA	55,00	220,00	5.087,23	4.638,50	9.725,73
	79,00	316,00	7.811,63	7.119,87	14.931,50
				IVA AL 10%	1.493,15
				TOTAL CON IVA	16.424,65



En los precios unitarios se entienden contemplados todos los conceptos, cuya relación no exhaustiva comprende costes laborales, medios materiales precisos para la prestación del servicio, impuestos o gastos que puedan resultar aplicables, vestuario y equipos de protección individual, formación, seguros, gastos generales, beneficio empresarial y demás conceptos indicados en el pliego.

3) DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será determinado por el Responsable del contrato con el objeto de coordinar la temporada de verano de las piscinas municipales (del 6 de junio al 6 de septiembre), y atender las necesidades del servicio dentro de los límites establecidos en las prescripciones técnicas.

4) LUGAR DE PRESTACIÓN

Dado el carácter piloto del presente proyecto el lugar de prestación habitual será el CDM DELICIAS, eventualmente por razones de interés público se podrá llevar a cabo la prestación del servicio en otras Instalaciones del Servicio de Instalaciones Deportivas.

5) RESPONSABLE DEL CONTRATO

Jefatura del Servicio de Instalaciones Deportivas o Técnico municipal en quien delegue.

6) CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia conforme a los requisitos detallados en estos pliegos.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

Solvencia técnica

Dada la especificidad del objeto del contrato y la población a la que va dirigido el servicio, se considera que la experiencia profesional es un factor relevante y determinante para la valoración de la solvencia técnica de las empresas candidatas.

La solvencia técnica se acreditará documentalmente por el propuesto como adjudicatario por los siguientes medios:

- Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El Ayuntamiento podrá solicitar, si así lo considera, la aportación de la documentación e información que considere necesaria para la comprobación de lo expresado en la declaración responsable (Modelo I).



7) PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del Registro General electrónico del Ayuntamiento de Zaragoza (www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/11901). **Se deberá avisar de la presentación de la oferta mediante envío de correo electrónico a la dirección: entradas-deportes@zaragoza.es, poniendo en el asunto “CONTRATO MENOR nº 20260042721 (601838)”**

Plazo de presentación de ofertas: Las proposiciones se presentarán en el plazo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

En el caso de que el día en que finalice el plazo sea sábado, domingo o festivo, se entenderá que el plazo finaliza el día siguiente que tenga carácter laboral.

Las ofertas deberán presentarse antes de las 13:00 horas del décimo día natural contando a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

Documentación a presentar por el licitador:

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato.

Las ofertas deberán incluir en un único sobre la siguiente documentación:

- **Oferta económica** que deberá comprender el importe total sin IVA, el IVA desglosado y el importe total de la oferta (IVA incluido), indicándose el porcentaje de IVA aplicado en caso de que sea diferente del 10% (**modelo II**).
- **Documentación técnica, proyecto de convivencia, mediación y animación sociocultural**, que deberá ser adecuado a las inquietudes y a la demanda de la piscina de verano y a las directrices marcadas por el Ayuntamiento, conforme a los requisitos exigidos en el presente pliego.

La documentación que se presente para este apartado deberá tener un máximo de 20 páginas en DIN A4 (10 hojas si están impresas por las dos caras), escritas en fuente Arial o similar, a tamaño 11, interlineado 1,5.

- **Declaración responsable** de la disposición de aptitud para contratar con la Administración conforme a los arts. 65 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin estar incurso/s en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en los art. 71 y 72, encontrándose al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Zaragoza (**Modelo I**).

No se presentará más documentación que la indicada al respecto.

Deberá señalarse igualmente en la oferta una dirección de correo electrónico a la que comunicar el resultado de la licitación una vez sea aprobada por el órgano de contratación.

Documentación a presentar por la entidad adjudicataria del servicio:

- Documentación exigida para acreditar la solvencia técnica en el presente pliego.
- Copia de seguro de responsabilidad civil o riesgos profesionales sin franquicia por daños a terceros, así como el justificante de estar al corriente de pago del mismo que cubra cualquier



incidencia que pudiera surgir como consecuencia de la realización de las actividades objeto del presente contrato.

8) CRITERIO/S DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Precio (49 Puntos)

Se adjudicará el presente contrato a la oferta económica más ventajosa para la Administración (entendida como la de precio más bajo sin perjuicio de la estimación de las ofertas anormales o desproporcionadas según establece el artículo 145 y 146 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público) cumpliendo todos los requisitos indicados en este Pliego.

Para la valoración de la oferta económica se aplicará un principio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 49 puntos, calculando la puntuación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = Np \times \left| \sqrt{\frac{B}{B_{max}}} \right|$$

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos (Np) por el valor absoluto (positivo) de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (B) y la mayor baja ofertada (Bmax).

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos (Np), en este caso 49 puntos, por el valor absoluto (positivo) de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (B) y la mayor baja ofertada (Bmax). Estos dos últimos valores se podrán aplicar indistintamente en cuantía monetaria o en porcentaje respecto del tipo de licitación.

A la oferta que vaya al tipo de licitación deberá asignársele 0 puntos.

En las ofertas económicas el IVA se especificará como una partida independiente. Y si estuviera exento de IVA deberá especificarlo en su oferta, aportando la documentación acreditativa correspondiente.

2. Proyecto de convivencia, mediación y animación sociocultural (51 Puntos)

El licitador debiera presentar un **Proyecto de convivencia, mediación y animación sociocultural** que permita valorar la calidad que va a transferir al servicio que se contrata.

Todos los contenidos metodológicos, organizativos y de cualquier otra índole que se establecen en las Prescripciones Técnicas tendrán carácter de mínimo y serán tomados como punto de partida para la elaboración del proyecto a presentar.

Atendiendo a ese contenido mínimo, en la propuesta que se presente se podrán incluir los contenidos, metodologías, programas, recursos, y demás elementos, actuaciones o complementos que, atendiendo al objeto del contrato, redunden en una prestación del servicio más completa, eficaz, eficiente, accesible y en consecuencia, de mayor calidad.

La propuesta del proyecto a presentar tiene por objetivo valorar la idoneidad de la oferta presentada y, en consecuencia, la adjudicación no implica necesariamente la aceptación por el Ayuntamiento de todo su contenido íntegro.

El proyecto se considera en su globalidad, aunque se diferencien internamente contenidos a valorar por separado.



ÍTEM	PROYECTO DE INTERVENCIÓN	PUNTUACIÓN
1	Fundamentación del proyecto	0 a 4
2	Análisis de la realidad de la población	0 a 10
3	Objetivos	0 a 5
4	Metodología	0 a 18
5	Organización del equipo	0 a 5
6	Evaluación / Seguimiento / Indicadores	0 a 9

La viabilidad del proyecto depende de que se desarrolle en todos sus contenidos. La falta de algún apartado supone que el proyecto en su integridad pierda sentido y no sea aplicable en la práctica, por lo que se considera que para su valoración el proyecto presentado debe contar con todos los contenidos señalados.

El contenido mínimo del Proyecto de convivencia, mediación y animación sociocultural viene descrito en el presente documento en su apartado 15.

En todos los apartados se valorará positivamente: la claridad expositiva, la innovación, las posibilidades de realización, la adaptación del mismo a las peculiaridades del distrito o del entorno en el que se ubica el distrito, el grado de profundización y el tener en cuenta en la programación la perspectiva de género y la prevención de la violencia.

Puntuación mínima.

Los proyectos que en esta fase de valoración no alcancen una puntuación mínima de 25,5 puntos quedaran excluidos del procedimiento de licitación. En el caso de que ninguna de las ofertas presentadas alcanzara la puntuación mínima, el procedimiento sera declarado desierto.

El establecimiento de un umbral del 50% de puntuación mínima obedece a que estamos ante un tipo de contrato en el ámbito de los contratos de servicios del Anexo IV de la LCSP.

3. Criterios para la apreciación de ofertas anormalmente bajas, en su caso

Se considerará que una oferta es desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertadas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la formula:

$Si\ Of < Ofmedia \times 0,90$, se considerará desproporcionada.

donde Of es la Oferta presentada y Ofmedia es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormal o desproporcionada se atenderá a lo especificado en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

9) PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO

Dada la condición de contrato de mera actividad, este se extinguirá por el cumplimiento del plazo previsto.

10) GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 LCSP.



11) FORMA DE PAGO DEL PRECIO

Mediante la presentación de facturas mensuales, expedidas por la entidad y conformada por el responsable del contrato en función de las horas realmente ejecutadas.

El envío de la factura electrónica por parte de la empresa adjudicataria al Servicio de Instalaciones Deportivas se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es).
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/1 074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACe se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

- Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.
- Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.
- Código de la Unidad Tramitadora: LA0003305 Servicio de Instalaciones Deportivas.

12) CLÁUSULAS SOCIALES DE GÉNERO EN SU CASO

La entidad licitadora deberá utilizar tanto en el Proyecto como en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato, un lenguaje e imágenes no sexistas.

13) DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la Disposición adicional 25 de la LCSP, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal, como en el presente contrato, deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y el resto de la normativa vigente nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos que resulte de aplicación, o normativa que le sustituya.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el Ayuntamiento de Zaragoza, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos y deberá cumplir lo previsto en el artículo 28 del RGPD y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En todo caso, las previsiones de dicho artículo deberán constar por escrito.

Ello conlleva que el adjudicatario actuará en calidad de encargado (Encargado del Tratamiento) y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los datos de carácter personal a los que acceda y trate necesarios para la ejecución del contrato.

Sobre el Ayuntamiento de Zaragoza recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.



Todos los datos manejados por la persona o entidad adjudicataria a causa de la prestación del servicio serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicio.

Confidencialidad

1. La empresa contratista y todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato quedan sujetos a la obligación de guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos, resultados totales o parciales, datos y otros elementos a los que tengan acceso con motivo de la prestación del servicio, en adelante datos, que no sean públicos y notorios, durante el plazo de ejecución del contrato y cinco años posteriores a la finalización del contrato, de conformidad con el artículo 133.2 de la LCSP. Las anteriores obligaciones se extenderán a todas las personas físicas o jurídicas que hayan podido intervenir en cualquiera de las fases de ejecución del contrato.

2. Todos los datos y, en particular, toda la información incluida en los ficheros y documentos que se le entreguen en custodia a la empresa contratista, así como aquella que faciliten los usuarios de los servicios, así como la que resulte de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, independientemente del soporte y formato en que se encuentren, serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, y se encuentra amparada por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales.

3. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas físicas o jurídicas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a este contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. En este sentido, deberá suscribirse el correspondiente documento de aceptación por parte del personal del equipo de trabajo (compromiso de confidencialidad), así como declaración expresa del representante legal de la empresa contratista o subcontratista, respecto del buen uso de la información y documentación entregadas o a la que tengan acceso durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista y todo el personal a su cargo está obligada a tratar estos datos de acuerdo con las instrucciones de los/las responsables municipales, no aplicando o utilizando dichos datos para otros fines que los especificados por las entidades adjudicadoras y no comunicarlos ni siquiera para su conservación, a otras personas.

4. Bajo ninguna circunstancia la empresa contratista y los miembros de su equipo conservarán, copiarán, reproducirán total o parcialmente, comunicarán, publicarán o revelarán dato alguno a cualquier persona ajena a esta actividad, bajo ningún formato o modalidad o por cualquier método (electrónico, mecánico, por fotocopia o por registro u otro), obligación que subsiste aún después de finalizar la relación contractual existente con las entidades adjudicadoras. Dicha obligación afecta tanto a la empresa contratista como a cualquier persona que pueda tener acceso a los datos en virtud del contrato firmado entre ambas partes.

5. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a las entidades adjudicadoras o a terceros como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula.

14) MODIFICACIONES PREVISTAS EN SU CASO

No procede

15) PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

15.1 Proyecto de convivencia, mediación y animación sociocultural (CONTENIDO MÍNIMO)

El Proyecto de convivencia, mediación y animación sociocultural deberá contener al menos una fundamentación del proyecto, un análisis de la realidad de la población a la que va dirigido, los objetivos generales y específicos, la metodología aplicable o modelo de intervención, la organización de los equipos y la evaluación, seguimiento, indicadores e instrumentos de registro.

Las actividades socio-deportivas previstas para el desarrollo del proyecto tendrán carácter participativo, y estarán adaptadas al tipo de población usuaria de las piscinas de verano. Las **actividades deportivas y de animación** (tanto acuáticas como no acuáticas epígrafes A y B) son orientativas y se podrán desarrollar las mismas y/o actividades similares, y las **actividades socio-preventivas** (epígrafes C) son de obligado



cumplimiento, aunque también se podrá realizar cualquier otra actividad a propuesta de la empresa adjudicataria, consensuadas previamente con el Ayuntamiento. Se proponen las siguientes actividades a desarrollar durante la vigencia del contrato:

A) Actividades Acuáticas Deportivas y de Animación
Juegos acuáticos con elementos o sin elementos deportivos como baloncesto, voleibol, polo acuático o wáter polo, gymkanas acuáticas, así como otros juegos o actividades acuáticas variadas en el agua.
B) Actividades NO Acuáticas Deportivas y de Animación
I. Actividades No Acuáticas de Animación
Juegos de rol, juegos de mesa, teatro, cuentacuentos así como otros juegos y actividades de animación no Acuáticas.
II. Actividades No Acuáticas Deportivas
Deportes en grupo y otras actividades deportivas no Acuáticas.
C) Actividades Socio-Preventivas
Labores de prevención de conflictos de convivencia.
Favorecer la convivencia entre los grupos que comparten los espacios de las piscinas de verano.
Intervenir en la resolución de conflictos que surjan en cualquier espacio de las piscinas de verano.
Observar y detectar los patrones de comportamiento que pueden derivar en conflictos interculturales.
Labores de mediación ante cualquier tipo de conflicto, tanto entre los grupos y usuarios de las piscinas, como posibles conflictos que pueden surgir entre los usuarios de las piscinas y el personal de la misma.

15.2 Equipo profesional

La empresa adjudicataria, en el proyecto de trabajo, deberá detallar las funciones de cada profesional. Para el desarrollo del dicho proyecto, la empresa adjudicataria deberá contar con experiencia demostrada en el desarrollo de este tipo de programas y proporcionará, con el siguiente soporte profesional:

-Un mediador social para cada piscina de verano, pertenecerá a la categoría laboral del grupo 1 del Convenio colectivo estatal de acción e intervención social, con titulación de Educación Social o Trabajo Social con formación de "Especialista en Resolución de conflictos y Mediación" (350 horas), que desempeñará funciones necesarias para el desarrollo de los objetivos marcados, con experiencia mínima de dos años, y con experiencia en el campo de la dinamización.

-Un Técnico/a en Integración Social o Técnico/a en Animación Sociocultural, pertenecerá a la categoría laboral del grupo 2 del Convenio colectivo estatal de acción e intervención social con formación en materia de resolución de conflictos y mediación" (mínimo 100 horas acreditadas), que desempeñará funciones necesarias para el desarrollo de los objetivos marcados, con experiencia mínima de dos años, y con experiencia en el campo de la dinamización.

Todo el equipo profesional que preste servicio en este Programa deberá estar en posesión del Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Igualmente se deberá aportar este certificado en todos los casos de nuevas incorporaciones o sustituciones de personal durante la ejecución del contrato, siempre con carácter previo al comienzo de la prestación de servicios por el nuevo personal.

La entidad adjudicataria realizará la selección de los profesionales vinculados al servicio, cuyos currículos serán presentados al responsable del contrato –al inicio del contrato y siempre que se produzcan nuevas incorporaciones- para su aprobación previa. De hecho, se podrá solicitar que se sustituya a un profesional si se valora que no realiza su labor de forma adecuada.

En cualquier caso, los profesionales contratados por la entidad adjudicataria no tendrán relación laboral alguna con el Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria nombrará un/a coordinador/a que será la única interlocución válida entre la empresa y la persona responsable del contrato o técnico en quien delegue. A través de esta interlocución se canalizarán las incidencias de toda clase que surjan en el desarrollo de la prestación. Le corresponderán



entre otras funciones, la coordinación, organización y supervisión, en todos sus aspectos del trabajo de los profesionales, proporcionará los materiales necesarios para las actividades, controlará la adecuada realización de los mismos de acuerdo a horarios, sustitución de profesionales y cuantas otras sean necesarias para asegurar la correcta prestación de las actividades. Asimismo será la única persona que

pueda imponer directrices a los y las profesionales que prestan el servicio. La empresa contratista deberá designar a la persona sustituta para los supuestos de ausencia de dicho/a responsable.

La empresa adjudicataria, deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y alta en la seguridad social, de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

15.3 Medios Materiales

El adjudicatario deberá aportar para la ejecución de las actividades programadas el material necesario para una buena ejecución de las actividades programadas, a modo de ejemplo se hace referencia al material que se podría utilizar: balones y pelotas, petos, cronómetros, silbatos, aros, etc.; y en general el material necesario para poder llevar a cabo los talleres y actividades establecidas en el proyecto de trabajo de cada empresa licitadora. (El material a aportar dependerá de las actividades que proponga cada licitadora, y deberá especificarse en el proyecto de funcionamiento del servicio).

De forma complementaria se podrá utilizar el material deportivo de los centros deportivos municipales del distrito.

Asimismo, la adjudicataria tendrá que aportar el material necesario de oficina, como por ejemplo, bolígrafos, cartulinas, folios, rotuladores, cuadernos, etc. que valoren necesario para una buena ejecución del proyecto presentado.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la contratista espacios ubicados en el Centro Deportivo para la realización del Proyecto de convivencia, mediación y animación sociocultural.

La utilización por la entidad adjudicataria de los espacios dispuestos por el Ayuntamiento tendrá un mero carácter instrumental para la ejecución del contrato y su utilización queda circunscrita a su disponibilidad y, sin que pueda alegar derecho alguno sobre el mismo, ni utilizarlo para otro fin distinto del contratado. La entidad adjudicataria se obliga a devolver estos espacios, el mobiliario y el equipamiento aportado por el Ayuntamiento de Zaragoza, en condiciones normales de funcionamiento y utilización en la fecha de finalización de la relación contractual.

15.4 Otras prescripciones técnicas en la ejecución

- a) La Empresa deberá disponer en todo momento de los medios materiales y personales necesarios y suficientes que garantice el perfecto desarrollo, organización y coordinación, en su caso, de las actividades, así como cualquier otra asistencia que la ejecución del presente contrato conlleve.
- b) Si fuera necesaria la aportación de equipos informáticos para la prestación del servicio, la empresa adjudicataria, deberá describir a la ejecución del contrato, como mínimo un equipo informático con tecnología adecuada para que sean utilizables por cualquier usuario/a y/o profesional que realice la/s actividad/es.
- c) El Ayuntamiento se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes y reorientar las propuestas presentadas según las conveniencias del servicio o actividad siempre que no suponga una modificación del contrato, debiendo someterse la entidad adjudicataria en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el Responsable del Contrato o Técnico en quien delegue, con objeto de obtener la máxima eficacia y garantizar un buen desarrollo de la actividad acorde a unos criterios éticos apropiados a las personas a las que van dirigidas las actividades.



- d) En base a lo establecido en el artículo 196 de la LCSP, la empresa adjudicataria, tendrá que indemnizar los daños y perjuicios a terceros, que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
- e) Coordinación y seguimiento del proyecto.

El seguimiento y la coordinación con la contratista del contrato serán llevados a cabo por el Responsable de contrato o Técnico Municipal en quien delegue. En esta labor tendrá como interlocutor de la empresa contratista al coordinador del Servicio. Este contacto y coordinación técnica se llevará a cabo como mínimo en dos ámbitos:

- Habitual. Reunión y/o contacto diario y/o semanal e intercambio de información con el/la coordinador/a de la entidad adjudicataria para el desarrollo del proyecto y reuniones periódicas para la coordinación de casos.
- Extraordinario. Relación, contacto o intercambio de información o documentación a instancia de cualquiera de las partes en relación a contenidos relativos a la ejecución del contrato que no correspondan a la dinámica habitual de coordinación.

Con el fin de comprobar el grado de cumplimiento del proyecto así como de la calidad del servicio prestado, y con independencia del proyecto presentado, la entidad adjudicataria deberá elaborar y remitir al Ayuntamiento:

- Con periodicidad semanal un informe de la actividad realizada en la semana vencida.
- Una Memoria Final de actividad al terminar el contrato.
- Cuantos datos e informes se soliciten para el seguimiento y supervisión del servicio.

Con el fin de que el presente proyecto piloto genere información objetiva y comparable para la toma de decisiones, tanto los informes semanales como la Memoria Final deberán incluir obligatoriamente los siguientes indicadores mínimos:

- Número de sesiones de actividad realizadas por tipo (acuática, no acuática, socio-preventiva).
- Número de participantes por sesión y franja de edad.
- Número de intervenciones de mediación realizadas, con descripción genérica del tipo de conflicto (sin datos personales) y resultado de la intervención.
- Informes extraordinarios en cada intervención de mediación sobre hechos para los que se haya iniciado expediente sancionador por parte del personal municipal del centro.
- Informes extraordinarios en cada intervención de mediación sobre hechos para los que se haya requerido registro de agresión conforme al Procedimiento de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Zaragoza, PPRL 1302.
- Informe final con número de incidentes graves en las piscinas durante el período de servicio, distinguiendo entre los producidos en presencia del equipo y fuera de su horario de actuación.
- Grado de satisfacción de los usuarios, recogido mediante encuesta breve (mínimo 5 preguntas, escala 1-5) aplicada en al menos dos momentos del período de ejecución.
- Valoración cualitativa del responsable del contrato o persona en quien delegue sobre la adecuación del servicio a las necesidades detectadas.

El incumplimiento reiterado de la obligación de incluir estos indicadores en los informes semanales será comunicado al Responsable del contrato para los efectos oportunos.

15.5 Plazo duración y horario

El plazo de duración del proyecto será como máximo desde 6 de junio hasta 6 de septiembre, durante el periodo de apertura de las piscinas de verano, estas fechas y horarios son orientativas y se ajustarán a las necesidades del Servicio a partir de la fecha de formalización del contrato.

El número máximo de horas previsto para llevar a cabo el contrato será de 632 horas de acuerdo con el siguiente detalle:



	Horas día	Dias	HORAS
Dias festivos	4	24	96
Dias entre semana	4	55	220
Educador SOCIAL (Grupo 1)			316
	Horas día	Dias	HORAS
Dias festivos	4	24	96
Dias entre semana	4	55	220
Técnico/a en Integración Social, Técnico/a en Animación Sociocultural (Grupo 2)			316
TOTAL HORAS			632

El horario inicialmente previsto para los profesionales que realizarán las actividades de animación, mediación y los talleres será en horarios de tardes en el rango de 16 a 21 horas. Además los profesionales deberán de disponer de un tiempo semanal en horario de mañana, en su organización, para realización de tareas de coordinación, seguimiento o burocráticas.

El plazo de duración y horario será determinado por el responsable del contrato. El horario establecido inicialmente se podrá modificar en atención al interés público, por el responsable del contrato, en función de las necesidades que se puedan establecer desde las piscinas de verano, sin alterar en ningún caso el número total de horas ni el precio del contrato y sin que esta actuación constituya modificación contractual alguna.

16.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

1.- CUMPLIMIENTO LEGAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- **Las entidades concurrentes**, de forma general, están obligadas a conocer y cumplir cuantas normas legales o convencionales estuviesen vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.
- **Las entidades concurrentes**, de forma particular, están obligadas a conocer y cumplir lo indicado en el Procedimiento de Prevención de Riesgos Laborales: **PPRL-403 PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (CAE)** (facilitado por el Ayuntamiento de Zaragoza), así como, las disposiciones en materia de prevención de riesgos laborales contenidas en los Pliegos de Clausulas Administrativas y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas asociados a los contratos o, en su defecto, documento regulador equivalente.

2.- DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS EXIGIDOS A LOS CONTRATISTAS / ADJUDICATARIOS.

- El Ayuntamiento de Zaragoza, en su figura de **Empresario Titular / Principal** del centro de trabajo requerirá a las **entidades concurrentes externas** las siguientes obligaciones documentales:
 - (1)Cumplimentación del formulario **NOTIFICACIÓN DE CONTRATACIONES - Contratas "Genéricas"** (facilitado por el Ayuntamiento de Zaragoza).
 - (2) Firma de la declaración responsable, **MODELO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES** (Impreso: R-6, facilitado por el Ayuntamiento de Zaragoza).



(3) Firma recibí del documento, **INFORMACIÓN BÁSICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DIRIGIDA A ENTIDADES CONCURRENTES EN CENTROS DE TRABAJO DE TITULARIDAD MUNICIPAL** (facilitado por el Ayuntamiento de Zaragoza).

(4) **Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva** de las actividades "específicas" a desarrollar por la empresa concurrente en el/los centro/s de trabajo de gestión municipal.

(5) En caso de que así proceda y, previamente al inicio de **actividades, procesos o trabajos considerados como PELIGROSOS o con RIESGOS ESPECIALES**, se debe elaborar y enviar vía mail (caeayto@zaragoza.es) al SpySL del Ayuntamiento de Zaragoza, la **EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTO, PROTOCOLO o INSTRUCCIÓN** referida, de forma específica, a dichas actividades, procesos o trabajos.

(6) Certificado acreditativo de la **modalidad preventiva** elegida por la entidad concurrente.

(7) **Listado de personal (*)**, permanentemente actualizado, asociado al contrato.

(*) *Los trabajadores asociados al contrato serán dados de ALTA en el aplicativo ieDOCe, siguiendo las instrucciones que se indican en el mismo.*

(8) **Registro mensual Accidentes de Trabajo / Incidentes / Agresiones** (formato registro facilitado por el Ayuntamiento de Zaragoza).



MODELO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1), al objeto de participar en el contrato menor licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza denominado **SERVICIO DE CONVIVENCIA, MEDIACIÓN Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN TEMPORADA DE PISCINAS VERANO EN EL CDM DELICIAS.**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.



MODELO II: OFERTA

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/
 en representación de la empresa, en calidad de
 (1).....,

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que, enterado/a del anuncio publicado el día de de....., referente al procedimiento convocado para la contratación del contrato menor de **SERVICIO DE CONVIVENCIA, MEDIACIÓN Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN TEMPORADA DE PISCINAS VERANO EN EL CDM DELICIAS** licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo con sujeción en un todo al Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que acepta expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del contrato referido, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, de acuerdo con las siguientes condiciones que se ofertan:

OFERTA ECONÓMICA	TOTAL SIN IVA	IVA (10%)	TOTAL IVA INCLUIDO

Proyecto de convivencia, mediación y animación sociocultural que se adjunta

SEGUNDO.- En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes, y en particular las aplicables en materia de fiscalidad, protección de datos, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) *Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.*